

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° 2022-00495** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, en contra de **JHON JAIR HERNANDEZ CEPEDA**, informando que se encuentra surtida la notificación del extremo demandado, así como la organización sindical y que obra contestación de la demanda por el extremo demandado. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra surtida la notificación de la parte demandada **JHON JAIR HERNANDEZ CEPEDA** (Arch. 06 y 09), así como de la organización **SINDICATO NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO- SINALPEC** (Arch. 08 y 10) y la **ORGANIZACIÓN SINDICAL ESTATAL COLOMBIANA - OSEC- DIRECTIVA NACIONAL** (Arch. 07 y 11), el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECONÓZCASE Y TÉNGASE a FREDY ORLANDO MORALES RUIZ como apoderado del demandado **JHON JAIR HERNANDEZ CEPEDA**, en los términos y para los efectos del poder conferido, (Arch. 12 fl. 7).

SEGUNDO. Señalar el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para llevar a cabo la Audiencia Especial de que trata el Artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS de MICROSOFT. Las partes y sus apoderados (as) deberán comparecer, junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

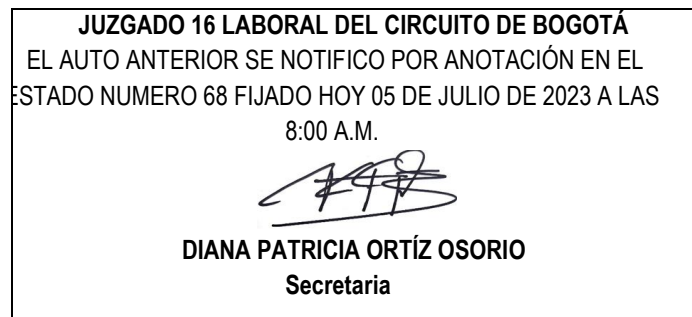
De igual forma, se dispone que los apoderados, como mínimo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados para compartir el expediente; los de la parte que representan, y de los testigos, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia debe estar en formato digital o previamente digitalizado,

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c4d8c668cd85f87cd666f6031e02156c5c282525de87cfce0ba3697f727f1b**

Documento generado en 04/07/2023 09:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>